EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA E.S.P. LA UNIÓN S.A.

LA UNIÓN, 21 DE ENERO 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MARCO GENERAL DE LA CONTRATACION

Que la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A ESP, se encuentra constituida como una empresa con carácter 100% oficial.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por *disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en Título II Capítulo I, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS "Artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capitulo 1° de la ley 689 de 2001," Los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que

celebre La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP se rigen por normas del derecho privado.

Que mediante Acuerdo número 004 de 17 de octubre de 2013; modificado por el acuerdo 02 de noviembre 2 de 2017, la Junta Directiva de La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue el de regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su *actividad económica y comercial*, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

Que de conformidad con el Reglamento de contratación la Empresa, puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal, señalando que los servidores públicos, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, deben propender por el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las entidades públicas deben garantizar el cumplimiento del objeto contractual, vigilar la correcta ejecución de los contratos y proteger los derechos tanto de la entidad como del contratista y de los terceros que puedan verse afectados. Así mismo, en observancia del principio de planeación, las entidades están obligadas a elaborar estudios y documentos previos que permitan identificar de manera clara y precisa la necesidad a satisfacer, las condiciones técnicas y habilitantes y la selección de un contratista idóneo que garantice el adecuado desarrollo del objeto contractual.

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., en su calidad de entidad encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Unión, Antioquia, tiene la obligación de contar con los recursos, medios y servicios necesarios que permitan a sus áreas misionales y administrativas cumplir de manera eficiente con las funciones, procesos y procedimientos establecidos. Esto resulta fundamental para garantizar una prestación continua, eficiente, segura y de calidad de los servicios a la comunidad.

En la actualidad, la Empresa dispone de un parque automotor conformado por vehículos, equipos y maquinaria destinados al desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales, los cuales requieren de manera permanente servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutados por talleres especializados que cuenten con los recursos técnicos, humanos y tecnológicos adecuados. Lo anterior con el fin de garantizar que dichos vehículos y equipos conserven condiciones óptimas de operación, funcionalidad y seguridad.

La adecuada administración y disponibilidad del parque automotor constituye un factor determinante para el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales, toda vez que los vehículos, equipos y maquinaria representan herramientas indispensables para la ejecución de las labores diarias. Su operatividad incide directamente en la eficiencia de los procesos internos, en la reducción de tiempos de respuesta ante contingencias y en la adecuada atención de las necesidades de la comunidad usuaria de los servicios públicos domiciliarios.

Los vehículos, dada su naturaleza y el tipo de funciones que desempeñan, están expuestos a un desgaste constante de sus componentes mecánicos, eléctricos y

estructurales, así como a una alta probabilidad de verse involucrados en accidentes de tránsito. En este sentido, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito – establece la obligación legal del propietario o tenedor del vehículo de mantenerlo en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y protección ambiental, disposición que resulta de obligatorio cumplimiento para la Empresa.

La ausencia de un mantenimiento adecuado del parque automotor podría generar fallas mecánicas imprevistas, interrupciones en la prestación de los servicios, incremento en los costos de reparación, afectaciones a la seguridad vial y riesgos para la integridad física de los conductores, operarios, funcionarios y terceros. Adicionalmente, una flota vehicular en condiciones inadecuadas puede impactar negativamente la imagen institucional de la Empresa frente a la comunidad y los entes de control.

Desde la perspectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), resulta indispensable garantizar que los vehículos y equipos utilizados por los trabajadores se encuentren en condiciones mecánicas seguras, minimizando la ocurrencia de accidentes laborales asociados a fallas técnicas o mecánicas. El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor contribuye de manera directa a la identificación y control de riesgos laborales, así como a la protección de la integridad y bienestar de los colaboradores.

Dentro de los servicios de aseo que presta la Empresa, se cuenta con dos vehículos recolectores y dos tractores que operan de manera permanente en la zona urbana y rural del municipio, así como en el relleno sanitario. Estos vehículos realizan diariamente actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, las cuales generan un desgaste acelerado de los componentes mecánicos, razón por la cual requieren un mantenimiento continuo, oportuno y especializado, que garantice su operación segura y eficiente.

En lo correspondiente a los servicios de acueducto y alcantarillado, la Empresa desarrolla actividades relacionadas con la instalación de nuevos servicios, mantenimiento, expansión y reposición de redes, atención de emergencias, inspección de bocatomas y puntos de trabajo, entre otras labores técnicas, para las cuales se requiere disponer de vehículos en óptimas condiciones mecánicas que faciliten el

transporte del personal, herramientas, materiales e insumos necesarios para su adecuada ejecución.

Adicionalmente, el mantenimiento oportuno del parque automotor permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de tránsito, seguridad vial y protección ambiental, toda vez que vehículos en buen estado reducen la emisión de contaminantes, optimizan el consumo de combustible y disminuyen el impacto ambiental derivado de la operación diaria, alineándose con los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad ambiental que rigen la función administrativa.

En conclusión, resulta de vital importancia para la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P. realizar de manera permanente y planificada los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor, con el propósito de minimizar riesgos de fallas mayores, reducir costos asociados a reparaciones imprevistas, garantizar la seguridad de los funcionarios y asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Empresa requiere contratar un proveedor o taller especializado que cuente con la experiencia, capacidad técnica, infraestructura adecuada, personal calificado y disponibilidad de repuestos, para la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, garantizando así el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos, el cumplimiento de la misión institucional y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

1.1 RELACION CON EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

PROYECTO	10- PGIRS
PROGRAMA	PROGRAMA No 2: Garantizar La Continuidad Y El Correcto Funcionamiento Del Servicio De Aseo

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA E.S.P. LA UNIÓN S.A.

2.2. Especificaciones técnicas del objeto contractual

- **Labores de mantenimiento:** Deberá realizar inspección, revisión, reparación y cambios de partes tendientes a mantener unas condiciones mecánicas óptimas y seguras para la normal operación y correcto desempeño de los vehículos. El contratista debe adelantar todas y cada una de las actividades, labores y servicios que se deriven del objeto del contrato, junto con el suministro de insumos nuevos y de repuestos nuevos, encaminados a la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos.
- **Labores de mantenimiento preventivo**: Comprende la revisión rutinaria de los vehículos evitando que ocurran daños mayores o accidentes.
- **Labores de mantenimiento correctivo:** Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas; ya sea por desgaste normal, incidente o accidente.
- **Labores de mecánica general:** Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: motores, transmisiones, frenos, suspensión y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de los vehículos.
- **Suministro de repuestos:** El contratista deberá garantizar que todos los repuestos y/o insumos sean de primera calidad.
- Revisión de motor, transmisión, frenos, sistema hidráulico, transferencia, aire acondicionado, embrague, dirección.
- **Revisión eléctrica** a las: luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector, etc.
- **Sincronización:** cambio de bujías, limpieza de inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran), cambio de cables de altas, limpieza de inyectores entre otros.
- **Revisión de frenos:** consistente en: inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnóstico y cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, entre otros.
- **Revisión de suspensión y transmisión:** Alineación, balanceo, rotación de

llantas, rectificación de muelles, ajuste y engrase de rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes entre otros.

- Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos.
  - Rectificación de chasis
  - Reposición de repuestos
  - Reparación de motores
  - Reparación sistema eléctrico
  - Mecánica en general

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C	25	17	17 Sistema de frenado y componentes
C	25	17	21 Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
C	25	17	27 Sistemas de control medioambiental
C	25	17	48 Componentes y sistemas de vehículo especializado
C	25	18	16 Chasis automotriz
C	25	19	17 Equipo para mantenimiento de vehículo
C	26	10	14 Componentes de motores o generadores
C	26	11	21 Sistemas de frenado industriales
D	31	31	11 Conjunto de tubería soldada solvente

D	31	32	16 Conjuntos sónicos soldados de material en barras
D	31	39	15 Maquinados de precisión estándar
F	73	18	10 Servicios de maquinado
F	73	18	11 Servicios de revestimiento
F	73	18	19 Servicios de soldadura
F	73	18	16 Servicios de panel y pintura
F	78	18	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo
F	73	18	19 Servicio de soldadura

2.4. Actividades y resultados

Actividades: El contratista deberá ejecutar las actividades en la medida en que cada vehículo lo requiera, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo.
2. Entregar los vehículos lavados (exterior), después de cada mantenimiento.
3. Garantizar que la revisión preliminar de los vehículos al momento de ingresar a los centros de servicio y/o talleres por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las ocho (8) horas siguientes al ingreso del vehículo e informar lo pertinente al Supervisor (como las actividades adicionales que surjan o el tiempo que demorará la ejecución de las actividades autorizadas sin superar el autorizado). En caso que se trate de un mantenimiento preventivo, tendrá hasta treinta y seis (36) horas incluyen tanto la revisión preliminar como el mantenimiento en sí mismo considerado.
4. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en

caso de requerirse a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.

5. Ofrecer un servicio de mantenimiento correctivo inmediato cuya ejecución no supere cinco (05) días, efectuada la aprobación de las actividades verificadas por parte del supervisor del contrato.
6. Elaborar fichas técnicas por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensualmente cuando sean requeridas por el supervisor del contrato.
7. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
8. Prestar el servicio en el centro de servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. y los sábados en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM.
9. Recoger los vehículos en grúa en el sitio indicado por el supervisor del contrato, cuando se requiera.

Resultados:

1. Entregar los formatos de mantenimientos realizados ya sea preventivo y/ o correctivo el cual contenga lo siguiente:
   - Fecha
   - Descripción del mantenimiento
   - Placa del vehículo y/o Nombre del equipo o máquina
   - Firma del mecánico que realizó el mantenimiento
   - Firma del responsable del vehículo, equipo o máquina

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratante

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

Obligaciones del contratista

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios o suministros establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas
2. Garantizar la calidad del servicio el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. El Contratista atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por La Empresa sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
5. El Contratista una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. la Empresa podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del Contratista
6. Garantizar la protección a los vehículos durante el proceso de mantenimiento y reparación, a través de elementos que brinden el debido cuidado para las sillas, timón, etc., que permitan la conservación integral de los vehículos, así mismo deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos a los diferentes vehículos del parque automotor.
7. Garantizar que la instalación donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, se encuentren debidamente demarcadas y cumpla con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar, con las disposiciones legales en materia ambiental y disposición del suelo, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Ofrecer una garantía para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y correctivos

9. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato
10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a La Empresa.
12. Presentar la factura una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
13. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de La Empresa
14. Responder por los requerimientos que le solicite la Empresa.
15. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
16. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
17. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma descrita en los resultados del presente documento, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral, conforme al Decreto 1273 de 2018.
19. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la

decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento del parque automotor con una persona natural que tenga experiencia y/o idoneidad.

Así mismo, se adjunta certificados donde se demuestra que cumple con el objeto y actividades a realizar relacionados con el objeto y actividades del contrato, los cuales fueron verificados por quien suscribe los estudios previos.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
CP003-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA E.S.P. LA UNIÓN S.A E.S.P	$52.500.000	Pagos parciales conforme a la facturación generada, previamente aprobada por el supervisor.	11 meses y 5 días
CP005-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA EMPRESA	$55.000.000	Mediante actas parciales de entrega, de acuerdo a los servicios prestados	11 meses
CP008 DE 2025	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA E.S.P. LA UNIÓN S.A.	$60.000.000	Mediante actas parciales de entrega, de acuerdo a los servicios prestados	10 MESES Y 10 DÍAS

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEGÚN CUANTÍA Y TIPO DE CONTRATO:

4.3. Modalidad de Selección:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

De conformidad con lo señalado en el CAPITULO V, artículo 16.3 del Manual de contratación de la Empresa acuerdo N 004 del 17 de octubre de 2013, modificado mediante el acuerdo 002 de noviembre 2 de 2017) se realiza contratación con una oferta de un Contrato de Prestación de Servicios

5. NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS:

La necesidad expuesta en el objeto está prevista en el plan de acción; el mismo que tiene estimado para el presente contrato un presupuesto hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 70.000.000**) incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente, los cuales cubrirá el contratista.

NOTA: El valor estimado se realiza de acuerdo a los valores de los contratos ejecutados en los años anteriores y al anual de compras, para lo cual se advierte que este será descontado de acuerdo al suministro y / o servicio prestado, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

5.1. Fondos y apropiación presupuestal:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor de la presente orden con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°:34
Valor: $ 70.000.000
Rubros: Rubro 15.2.4.5.01.01.001.002 MATERIALES Y SUMINISTROS ACUEDUCTO; 15.2.4.5.01.01.003.005 REPUESTOS PARA VEHICULOS
Fecha: 21 DE ENERO DE 2026

5.2. Forma de pago:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P, hará el pago del anterior valor, mediante actas parciales de entrega, de acuerdo a los pedidos solicitados POR EL CONTRATANTE y efectivamente prestados por el contratista, previa facturación por parte DE EL CONTRATISTA y de recibo a satisfacción de los servicios prestados por

parte DEL SUPERVISOR. Deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo de satisfacción respecto al objeto aquí contratado.

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

5.3. Requisitos para el pago:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagará al contratista por los servicios prestados, dentro de los VEINTE (20) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y aprobación de supervisión. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5.4. El Plazo para la Ejecución del CONTRATO

El plazo es de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026, el contratista deberá hacer entrega a la supervisión el resultado del contrato en la Sede ubicada en la Calle 10 # 10-36 La unión (Ant).

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. El contratista al hacer sus ofrecimientos puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo.

Igualmente debe considerar la condición de ejecución los trabajos, la entrega de los productos y/o la realización de las actividades, y en atención a la oferta que se presente a la entidad, no se reajustará el valor del Contrato ante aumento de costos o mal cálculo del contratista de los valores presentados en su propuesta. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista. Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas del Contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

De conformidad con lo anterior, la entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago oportuno a proveedores de insumos.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su propuesta.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Los riesgos logísticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del contrato, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos de los bienes	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al contrato para la entrega de productos y/o proveedores de insumos	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Específico	Externos	Ejecución	Operacional	Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminando con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista de los bienes, en el cumplimiento del objeto contractual.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Naturales	Eventos naturales que puede afectar la ejecución del contrato	Improbable	menor	4	Riesgo bajo	Entidad y el Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por daño en los vehículos durante el mantenimiento	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y calificado para la prestación del servicio o que el mismo se realice de manera parcial o deficiente	Improbable	menor	4	Riesgo bajo	Entidad y el Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento de la normativa vigente para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales	Raro	Catastrófico	6	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de personal para realizar de manera oportuna los mantenimientos de los vehículos	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el taller con el espacio adecuado y herramientas necesarias para la prestación de servicio.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	bajo	Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se presentan la póliza de cumplimiento y/o la garantía de los bienes ofrecidas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Raro	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños de los equipos por uso o por condiciones inadecuadas de instalación	Posible	Menor	5	Medio	Contratante

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto La Empresa, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de La Empresa que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Calidad de Bienes y servicios	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8. SUPERVISOR PROPUESTO DEL CONTRATO:

La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019, y las demás que las modifiquen o la complementen. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección Operativa a través del **DIRECTOR OPERATIVO** quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

9. DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de disponibilidad
- Certificado de registro presupuestal
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia del contratista
- Idoneidad
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Propuesta Técnico-económica
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS (Ley 190 de 1995)
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral. de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02)
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría Gral. de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Artículo 387, numeral 4°, parágrafo primero)
- Copia del Régimen al cual pertenece – RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19),
- Manifestación escrita del contratista de no encontrarse bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Paz y salvo de la Empresa.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

10. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Empresa acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Empresa unilateralmente mediante resolución motivada.

ROMEL ANTONIO TOBÓN LÓPEZ
Director Operativo

Proyectó: Cindy Marcela Gómez Montes - Asistente técnica
Revisó: Romel Antonio Tobón López- Director Operativo
Aprobó: Cesar Agusto Gómez Naranjo - Gerente

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias